



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°020 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 ABR 2015

VISTOS:

El Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de Mayo del 2013; la Carta N° 017-2013/CH-WYC, de fecha 13 de Junio del 2013, presentado por el Consorcio W y C; el Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 02 de Diciembre del 2013; el Acta de Coordinación, de fecha 16 de Abril del 2014; el informe N° 045-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 18 de Junio del 2014, emitido por la Coordinadora del Estudio; la Resolución Gerencial Regional N° 079-2014-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 27 de Noviembre del 2014; el Informe N° 093-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 11 de Diciembre del 2014, emitido por la Coordinadora del Estudio; el Informe N° 002-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 06 de Enero del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 007-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 110-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la GRI; el Memorándum N° 336-2015-GRC/GRI, de fecha 18 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 668-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 23 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 557-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Proveído de fecha 24 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 25 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 25 de Marzo del 2015, emitido por el Coordinador del Área de Liquidaciones; el Informe N° 019-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 31 de Marzo del 2015, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Enero del 2013, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE N° 5130-4 CHAVINILLO EN EL AA.HH. CHAVINILLO, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO", por el Valor Referencial de S/. 108,026.05 (CIENTO OCHO MIL VEINTISEIS CON 05/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios a convocarse mediante Adjudicación Directa Selectiva y bajo el sistema a suma alzada, con Código SNIP N° 225924.

Que, con fecha 13 de Mayo del 2013, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 208-2013-Región Callao Derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2013 Región Callao, la Entidad y el CONSORCIO W y C conformado por la Empresa INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C. y el Señor WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO, suscribieron el Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Elaboración de Estudio Definitivo del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 5130-4 CHAVINILLO EN EL AA.HH. CHAVINILLO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por el monto de S/. 108,026.05 (CIENTO OCHO MIL VEINTISEIS CON 05/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de entrega del terreno.





Gobierno Regional

del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de Mayo del 2013, la Entidad representado por la Arq. Teresa Alva Panduro, en calidad de Coordinador del Estudio y por el Consultor, el Ing. Carlos Orlando Quevedo Caiña, como Jefe del Proyecto y el Ing. José CRISTIAN GONZALEZ ARROYO como representante legal; se reunieron en el lugar donde debería desarrollarse el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico para el "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.Nº 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Ventanilla - Callao", y efectuado el recorrido en el citado lugar, se comprobó que el área de terreno para el desarrollo del Estudio Definitivo se encontraba disponible, razón por el cual el Consultor recibió el terreno a entera satisfacción, procediendo a firmar el Acta respectiva.-

Que, mediante Carta Nº 017-2013/CH-WYC, de fecha 13 de Junio del 2013, recepcionado con fecha 14 de Junio del 2013, con Hoja de Ruta Nº 014704, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Estudios del Expediente Técnico para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Ventanilla - Callao", para los efectos de su revisión y trámite correspondiente; precisando que acompañaba los siguientes documentos: Estudio de Suelos con fines de Cimentación; Levantamiento Topográfico; Certificado de Parámetros Urbanísticos; Memoria Descriptiva de la propuesta de cada especialidad; Plano de Ubicación y Localización; Anteproyecto Arquitectónico definitivo para la aprobación Técnico Normativo de la DREC; Planos y Concepción de Diseño Estructural; Cargos y Cartas enviados a las empresas de servicios público que tengan injerencia en el desarrollo del Estudio; informe que fue presentado dentro del plazo de 20 días naturales en cumplimiento de lo establecido en el punto catorce (14) de los Términos de Referencia.

Que, mediante Informe Nº 029-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 05 de Julio del 2013, la Coordinadora del Estudio, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, indicando que los profesionales de cada especialidad han procedido a revisar el Primer Informe que fue presentado por el Consultor; informando que el mismo presentaba observaciones, las mismas que son necesarias hacer de conocimiento al Consultor para que sean levantadas; hecho que dio lugar que mediante Carta Nº 569-2013-GRC/GRI, de fecha 08 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, ponga en conocimiento al Representante Legal del Consorcio W y C, las observaciones para que en el plazo de 04 días calendarios cumpla con presentar el levantamiento de las observaciones; carta que fue notificada al Consultor con fecha 12 de Julio del 2013.

Que, mediante Carta Nº 018-2013/CH-WYC, de fecha 16 de Julio del 2013, recepcionada por la Entidad el mismo día, el Consultor señala que está procediendo a levantar las observaciones del primer informe parcial precisando acompañar los documentos que aparecen detallados en el mismo; sin embargo mediante el Informe Nº 032-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 18 de Julio del 2013, emitido por la Coordinadora del Estudio, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, precisando que luego de la revisión del informe parcial del Consultor, ha podido verificar que se encuentra incompleto por no haber presentado los siguientes documentos: Memoria Descriptiva de la propuesta por cada especialidad; Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos); Anteproyecto Arquitectónico Definitivo; Planos y Concepción de Diseño Estructural; Propuesta de Diseño de Instalaciones Sanitarias; Calculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales; Cargos y Cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del Estudio; documentos que han sido requeridos en los Términos de Referencia, por lo que su presentación se considera como no recepcionada; dando lugar que mediante Carta Nº 610-2013-GRC/GRI, de fecha 22 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, ponga en conocimiento al Representante Legal del Consorcio W y C, señalándole que su informe se ha dado por no recepcionado, disponiéndose que debe levantar las observaciones en el plazo de 03 días calendarios; carta que fue notificada al Consultor con fecha 23 de Julio del 2013.

Asimismo después de las reiteraciones para el levantamiento total de las observaciones que se le hizo al Consultor; mediante las Cartas Nº 673-2013-GRC/GR/, de fecha 13 de Agosto del 2013, recepcionada con fecha 15 de Agosto del 2013; la Carta Notarial Nº 083-2013-GRC/GRI, de fecha 28 d Agosto del 2013 diligenciada el día 02 de Setiembre del 2013; la Carta Nº 809-2013-GRC/GRI, de fecha 17 de Setiembre del 2013, recepcionada con fecha 18 de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Setiembre del 2013; mediante Carta N° 036-2013/CH-WYC, de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Consultor presentó a la Entidad la última documentación requerida para su revisión y aprobación, lo cual mediante el Informe N° 047-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 12 de Noviembre del 2013, la Coordinadora del Estudio puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, señalando que es necesario realizar las coordinaciones pertinentes con la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla-UGEL Ventanilla, para que emita la conformidad Técnica y Normativa, pedido que fue formalizado mediante el Oficio N° 481-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 19 de Noviembre del 2013.

CRISTINA OLIVERA BERNARDEZ DE LA CRUZ
Jefa de Oficina de Construcción
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 3066-2013-AGA-INFRA-UGEL Ventanilla, de fecha 27 de Noviembre del 2013, recepcionado por la Entidad el día 29 de Noviembre del 2013, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, procedió a otorgar la conformidad Técnico Normativa, respecto al Anteproyecto Arquitectónico de "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Ventanilla - Callao", precisando acompañar tres juegos de Planos y Memoria Descriptiva.

Que, asimismo mediante Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 02 de Diciembre del 2013, la Coordinadora del Estudio y el Jefe del Proyecto, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el primer informe, dejando establecido que este cuenta con la aprobación de los especialistas del Gobierno Regional del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Ventanilla; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 03 de Diciembre del 2013, teniendo el Consultor 30 días de plazo para la entrega del Segundo Informe, plazo en el que se incluyen las coordinaciones de los especialistas del consultor con los profesionales de la Oficina de Construcción, según lo establecido en los términos de referencia.

Que, mediante el Informe N° 050-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 03 de Diciembre del 2013, la Coordinadora del Estudio, procedió a realizar el trámite de pago a favor del Consultor de la Primera Valorización por la suma de S/. 32,407.82 Nuevos Soles, señalando que el Consultor ha acumulado la penalidad máxima por la suma de S/. 10,802.61 Nuevos Soles y en el pago de la primera valorización se le descontará el 30% de la multa de manera proporcional el cual equivale a S/. 3,240.78 Nuevos Soles.

Que, mediante Carta N° 001-2014/CH-WYC, de fecha 02 de Diciembre del 2013, y recepcionada por la Entidad el día 02 de Enero del 2014, el Consultor presentó el Segundo Informe, mediante el cual manifiesta presentar los siguientes documentos: Proyecto de Arquitectura; Proyecto de Estructuras; Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas; Proyecto de Instalaciones Sanitarias; Equipamiento; Plan de Contingencia y Evacuación; Impacto Ambiental y Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Que, mediante Informe N° 006-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 23 de Enero del 2014, la Coordinadora del Estudio, procedió a informar al Jefe de la Oficina de Construcción, manifestándole que los profesionales en cada especialidad han revisado el segundo informe del consultor el mismo que presenta observaciones, las mismas que deberán ser levantadas por el Consultor; observaciones que fueron comunicadas al Consultor mediante la Carta N° 63-2014-GRC/GRI, de fecha 24 de Enero del 2014 recepcionada con fecha 28 de Enero del 2014; disponiéndose que las observaciones deben ser levantadas en el plazo de 06 (seis) días calendarios.

Asimismo, mediante Carta N° 124-2014-GRC/GRI, de fecha 19 de Febrero del 2014, recepcionada el día 21 de Febrero del 2014 y mediante Carta N° 312-2014-GRC/GRI, de fecha 11 de Abril del 2014, recepcionada el día 15 de Abril del 2014, la Entidad, requirió al Consultor a fin que cumpla con levantar las observaciones relacionados al Segundo Informe.

Que, mediante Acta de Coordinación, de fecha 16 de Abril del 2014, la Coordinadora del Estudio así como el Jefe del Proyecto, se reunieron en la Oficina de Construcción del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de evaluar el avance del proyecto en lo que corresponde al Segundo Informe, ya que no se había cumplido con el levantamiento de las observaciones; acta en el cual se ha señalado que en la especialidad de estructuras, los



problemas presentados son debido a los niveles planteados en referencia a la topografía existente, que generaba muros de contención excesivamente altos en algunos tramos del cerco..... existente, que generaba muros de contención excesivamente altos en algunos tramos del cerco CRISPIAN ENCAJONAMIENTO Y DESLIZAMIENTO Y VOLTEO, lo cual dio inicio a la posibilidad de realizar un Jefe de la Oficina de Taludes, asimismo precisan que se ha coordinado con el Consultor la necesidad de realización de un estudio de estabilidad de taludes y la paralización del proyecto en tanto dure la realización de estudio de taludes.

Que, mediante Carta N° 031-2014/CH-WYC, de fecha 30 de Mayo del 2014, recepcionada por la Entidad el día 02 de Junio del 2014, el Consultor manifestó que se ha comprobado que los vecinos de la zona continúan sacando arena del cerro aledaño al terreno del proyecto lo que genera una inestabilidad de los taludes y se requiere adecuar la topografía del terreno y el anteproyecto, de igual modo precisó que de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 312-2014-GRC/GRI, mediante el cual se le comunica la paralización del Estudio, hasta que se realice la elaboración del estudio de estabilidad de taludes y que el accionar de los vecinos continua generando modificaciones de la topografía del terreno lo que implicaría realizar un nuevo levantamiento topográfico y adecuación del anteproyecto, lo cual implicaría nuevas adecuaciones, por lo que considera conveniente solicitar la resolución parcial del contrato por mutuo acuerdo por causas que escapen al control de ambas partes; pedido que fue puesto en conocimiento por la Coordinadora del Estudio al Jefe de la Oficina de Construcción mediante el Informe N° 044-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 05 de Junio del 2014.

Asimismo, mediante el Informe N° 045-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 18 de Junio del 2014, la Coordinadora del Estudio, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción los avances del Estudio que se habían realizado hasta esa fecha y de acuerdo a lo solicitado por el Consultor mediante su Carta N° 031-2014/CH-WYC, de fecha 30 de Mayo del 2014, mencionada en el Considerando anterior, emitiendo su opinión manifestando que, se considere la resolución parcial del contrato de mutuo acuerdo del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao", de igual modo indico algunas recomendaciones que deben tenerse en cuenta, las mismas que aparecen detallados en el citado informe.

Que, mediante Informe N° 1461-2014-GRC/GAJ, de fecha 26 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, procedió a emitir su opinión legal referente a la resolución parcial del contrato por mutuo acuerdo del Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao", señalando en sus conclusiones que, estando a lo expuesto y sobre la base de lo informado por la Oficina de Construcción, su Gerencia es de opinión que si la Gerencia Regional de Infraestructura, determina que esta reúne las características indicadas en los párrafos de su informe y ello impide el normal desarrollo de la ejecución del contrato, el contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para las partes, conforme a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el documento que contiene la decisión y el sustento de resolución del contrato debe ser aprobado por la autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2014-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 27 de Noviembre del 2014, se Aprobó la resolución parcial del Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra: Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao", por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para las partes, sobreviniente a la suscripción del contrato; asimismo en su Artículo Segundo de la citada Resolución; se dispuso la liquidación del Contrato ya citado, encargándose a la Oficina de Construcción, para que realice todas las acciones necesarias para llevar a cabo tal acción.

Que, mediante Informe N° 093-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 11 de Diciembre del 2014, la Coordinadora del Estudio, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación respectiva para los efectos de procederse a elaborar la liquidación del Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 06 de Enero del 2015, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera ejecutado de S/. 32,407.82 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, por el servicio de la elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 5130-4 CHAVINILLO EN EL AA.HH. CHAVINILLO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".

Que, mediante el Informe de Vistos N° 110-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 007-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; ambos responsables de los cálculos de la liquidación; manifiestan que han realizado la revisión de la documentación, del que se aprecia que el Contratista presentó dentro del plazo de ley el primero y segundo informe; sin embargo demora para levantar las observaciones, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima; asimismo señalan que por mutuo acuerdo de las partes, se resolvió el contrato, habiéndose emitido la Resolución Gerencial Regional N° 079-2014-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 27 de Noviembre del 2014; que con respecto a la liquidación del contrato, se ha verificado que el Consultor no ha cumplido con lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que por la Entidad se ha realizado la Liquidación del Contrato, la misma que muestra como INVERSIÓN AUTORIZADA la suma de S/. 43,588.52 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley y como MONTO PAGADO al Consultor la suma de S/. 32,407.82 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, como se aprecia del Informe N° 002-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 06 de Enero del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad; estableciéndose un SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR por la suma de S/. 11,180.70 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; asimismo señalan que existe UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR, por concepto de penalidad máxima por la suma de S/. 10,802.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, en razón que el Contratista se demoró 74 días en levantar las observaciones del Primer Informe, como se ha especificado en el Cuadro de Penalidad, razón por el cual en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido aplicársele al Consultor la penalidad máxima por el monto ya señalado; asimismo señalan que se le ha descontado al Consultor la suma de S/. 3,240.78 Nuevos Soles, al momento de efectuarse al pago de la Primera Valorización, descuento que también se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad; existiendo una diferencia de pago por parte del Consultor la suma de S/. 7,561.83 Nuevos Soles; por lo que recomiendan aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.

Que, mediante el Memorándum N° 668-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 23 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 557-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, han señalado que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; han otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 11,181.00 Nuevos Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Elaboración de Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Ventanilla - Callao".

Asimismo, debe quedar establecido que, de la Décima Cuarta Cláusula del Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013, se aprecia que las partes han acordado que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se sujetaría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo el Consultor no ha cumplido con presentar su liquidación; razón por el cual la liquidación ha sido elaborada por la Entidad.





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de la revisión del expediente se aprecia que en la parte final del punto 09 de los Términos de Referencia, se ha establecido que al realizarse la entrega del terreno al
CRISTIAN OMAR HERRANDEZ DE LA CRUZ respectivo Cuaderno de Estudio, el cual sería visado y sellado en
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo Supervisor y/o Coordinador del Estudio y el Jefe del Proyecto; sin
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO información que la Coordinadora del Estudio remitió al Área de Liquidaciones mediante el Informe N° 093-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 11 de Diciembre del 2014, se aprecia que no ha cumplido con remitir el citado Cuaderno de Estudios, hecho que también ha sido mencionado por el Coordinador de Liquidaciones en su Informe N° 110-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 13 de Marzo del 2015; instrumento que constituye de vital importancia, el cual tiene el carácter y finalidad probatoria a fin de poderse establecer las anotaciones por escrito realizados por parte de la Coordinadora y del Consultor, relacionados a los hechos importantes y relevantes ocurridos durante la ejecución del Estudio; por lo que debe tenerse en cuenta la omisión incurrida por la Coordinadora del Estudio.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado con el Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013, celebrado por la Entidad y el **CONSORCIO W y C** conformado por la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C.** y el Señor **WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Elaboración de Estudio Definitivo del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 5130-4 CHAVINILLO EN EL AA.HH. CHAVINILLO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"**, el mismo que muestra como **MONTO AUTORIZADO** la suma de **S/. 43,588.52 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO TOTAL PAGADO** al consultor la suma de **S/. 32,407.82 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, estableciéndose que existe como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, por la suma de **S/. 11,180.70 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por concepto de penalidad máxima por atraso en levantar las observaciones del Primer Informe, por la suma de **S/. 10,802.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 61/100 NUEVOS SOLES)**, habiéndosele descontado al Contratista el monto de **S/. 3,240.78 Nuevos Soles**, al momento de realizarse el pago de la Valorización N° 01; quedando como Saldo a Cargo del Consultor la suma de **S/. 7,561.83 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código SNIP N° 225924.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga el **GIRO** a favor del Consultor **CONSORCIO W y C** conformado por la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C.** y el Señor **WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO**, la suma de **S/. 11,180.70 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Mayo del 2013, previo pago de la suma de **S/. 7,561.83 Nuevos Soles**, que deberá realizar el Consultor por concepto de saldo de la penalidad.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

Resolución N° 00001-2009-GR-CRISTHIAN OMAR NARANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

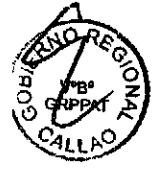
APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2161945	6.000001	22	047	0104	00001	0025788	0140

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	11,181

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, realicen el Proceso de Transferencia de la Inversión por la Consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución y el Anexo N° 01 y Cuados Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Ins. NANCY VILLELA ALVARADO Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ESTUDIO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 5130 - 4 CHAVINILLO

EN EL L. CHAVINILLO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
 Jefe de la Oficina de Planificación Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	36,939.42	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		36,939.42
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	6,649.10	
	Reintegros del Contrato		
			6,649.10
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 43,588.52
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	27,464.25	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		27,464.25
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	4,943.57	
	Ampliación N° 01	0.00	
			4,943.57
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	0.00	
1.2.4.3	Amortizado	0.00	
	Total PAGADO		S/. 32,407.82
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(AUTORIZADO - PAGADO)	11,180.70



020
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTUDIO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 5130 - 4 CHAVINILLO
EN EL A.H. CHAVINILLO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO
CONSULTOR : CONSORCIO W Y C SAC.
CONTRATO : CONTRATO N° 040-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II.- OTROS

2.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
2.2.1	Autorizado	10,802.61	
2.2.2	Descontado	3,240.78	7,561.83

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR 7,561.83

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido	0.00	
3.1.1	Devuelto	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0.00	11,180.70
II. OTROS	7,561.83	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	7,561.83	11,180.70
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	11,180.70
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	7,561.83
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00



020

**CUADRO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

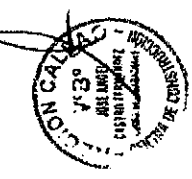
CONSULTORIA DE ESTUDIO
SUPERVISION
CONTRATO N°
FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO
FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORIA
ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL E
APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV
AMPLIACION DE PLAZO N° 01

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 5130 - 4 CHAVINILLO, EN EL A.H. CHAVINILLO - DISTRITO DE VENTANILLO
CONSORCIO W Y C SAC.
CONTRATO N° 040-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
28 DE MAYO DEL 2013
108,026.05
90 DIAS
28 DE MAYO DEL 2013
NO HUBO
SE RESOLVIO CONTRATO
91,547.50
INDICE BASE 01/12/2012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.GIG	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO		SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALORIZADO
	MES	MES PAGO							IGV	I.E.S.				
ADELANTO EFECTIVO														
01														
CONTRATO PRINCIPAL														
01	may-13	jun-13	12	27,464.25				27,464.25			27,464.25	4,943.57		32,407.82
	jun-13	jul-13	8											
02	jul-13	ago-13	14	9,475.17				9,475.17			9,475.17	1,705.53		11,180.70
	ago-13	sep-13	16											
SUB TOTAL				36,939.42				36,939.42			36,939.42	6,649.10		43,588.52
AMPLIACION DE PLAZO 1														
01														
SUB TOTAL														
TOTAL				36939.42	0	0	0	36,939.42	0.00	36,939.42	6,648.10			43,588.52



026

CUADRO N° 02
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 5130 - 4 CHAVINILLO, EN EL A.H. CHAVINILLO, EN EL A.H. CHAVINILLO, EN EL A.H. CHAVINILLO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO
 CONSORCIO W Y C SAC.
 CONTRATO N° 040-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 108,026.05 dic-12
 80 días naturales
CALCULO DE PENALIDAD

OBRA
 CONSULTOR
 CONTRATO
 MONTO DEL CONTRATO
 PLAZO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL		FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO ESTUDIO		FECHA DE TERMINO		FECHA DE CONSTATAcion FISICA		FECHA DE RECEPCION DE OBRA		FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA DE ATRASO		MULTA	
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA	DIAS	AVANCE	CARTA N°	SUPERVISION	FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA DE ATRASO		MULTA	
												DIAS	AVANCE	DIAS	AVANCE	DIAS	AVANCE
	FIRMA DEL CONTRATO		13-may-13						13/05/2013								
	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO		24-may-13						24-may-13								
	INICIO DEL ESTUDIO		28-may-13						28/05/2013								
01	PRESENTACION DEL PRIMER INFORME	17/06/2013	20 DIAS						13/06/2013	0							
	ACTA DE APROBACION DEL PRIMER INFORME		14-jun-13						13/06/2013	74							
	INFORME MENSUAL N° 02	03/12/2013	30 DIAS						2-dic-13	0							
	RESOLUCION DE CONTRATO(SOLICITADA POR CONSULTOR		1-ene-14						02/01/2014								
	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 076-2014-GRC-GRI		2-jun-14						02/06/2014								
									27/11/2014								
SEGUN CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO																	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO																	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA 10ª DEL CONTRATO																	
$F = 0,10 \times MC \times \text{DIAS DE ATRASO} / (F \times \text{Plazo en dias})$ $F = 0,25$ $= 10/100 \times MC$																	

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



